



SECRETARIA. Villavicencio, 10 de noviembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada por conducta concluyente de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP y por contestada la demanda de mandamiento de pago en debida forma por el ejecutado PEDRO JULIO VARGAS ROJAS, teniendo en cuenta que presentó a través de apoderado escrito de contestación.

2. Como quiera que la parte ejecutada propuso excepción que según se infiere de su contenido, corresponde a la de pago parcial o total de la obligación; consecuente con lo anterior, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Se reconoce a la estudiante de Derecho JESIKA MARINA ESPITIA RAMIREZ, quien se encuentra debidamente facultada por el respectivo consultorio jurídico, para que represente en el trámite del proceso al ejecutado PEDRO JULIO VARGAS ROJAS, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANDREA RESTREPO TAMAYO
Demandado: PEDRO JULIO VARGAS ROJAS
Radicado: 500013110002-2021-00372-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8d0b8c22ef9eda5863fddd2adc8e20b1a47d97e6a25954c08a29da58096d
b34**

Documento generado en 18/11/2021 09:44:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**